

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

10592 *Resolución de 14 de mayo de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de mayo de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 21 de mayo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 2,60 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2031, Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033 y Obligaciones del Estado al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050, con una vida residual en torno a veinticuatro años y cinco meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de mayo de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de los Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,60 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2031, en la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033 y en las Órdenes ETD/168/2020 y ETD/170/2020 de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2026 en las Obligaciones al 1,00 por 100 y el 31 de enero de 2027 en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100. En los Bonos a cinco años al 2,60 por 100, el

primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2026 por un importe de 0,683836 por 100, según se establece en la Resolución de 13 de febrero de 2026.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 21 de mayo de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 0,65 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100, el 0,95 por 100 en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100 y el 0,57 por 100 en Obligaciones al 1,00 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 26 de mayo de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 14 de mayo de 2026.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 2,60 %, vto. 31 de mayo de 2031**

(Subasta del día 21 de mayo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,00	3,254
97,05	3,243
97,10	3,232
97,15	3,221
97,20	3,210
97,25	3,199
97,30	3,188
97,35	3,176
97,40	3,165
97,45	3,154
97,50	3,143
97,55	3,132
97,60	3,121
97,65	3,110
97,70	3,099
97,75	3,088
97,80	3,077
97,85	3,066
97,90	3,055
97,95	3,044
98,00	3,033
98,05	3,021
98,10	3,010
98,15	2,999
98,20	2,988
98,25	2,977
98,30	2,966
98,35	2,956
98,40	2,945
98,45	2,934
98,50	2,923

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,55	2,912
98,60	2,901
98,65	2,890
98,70	2,879
98,75	2,868
98,80	2,857
98,85	2,846
98,90	2,835
98,95	2,824
99,00	2,813
99,05	2,802
99,10	2,792
99,15	2,781
99,20	2,770
99,25	2,759
99,30	2,748
99,35	2,737
99,40	2,726
99,45	2,716
99,50	2,705

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 7 años al 3,00 %, vto. 31 de enero de 2033

(Subasta del día 21 de mayo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,75	3,379
97,80	3,370
97,85	3,362
97,90	3,353
97,95	3,345
98,00	3,336
98,05	3,328
98,10	3,319

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,15	3,310
98,20	3,302
98,25	3,293
98,30	3,285
98,35	3,276
98,40	3,268
98,45	3,259
98,50	3,251
98,55	3,242
98,60	3,234
98,65	3,225
98,70	3,217
98,75	3,208
98,80	3,200
98,85	3,191
98,90	3,183
98,95	3,174
99,00	3,166
99,05	3,157
99,10	3,149
99,15	3,140
99,20	3,132
99,25	3,124
99,30	3,115
99,35	3,107
99,40	3,098
99,45	3,090
99,50	3,081
99,55	3,073
99,60	3,065
99,65	3,056
99,70	3,048
99,75	3,039
99,80	3,031
99,85	3,023
99,90	3,014

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,95	3,006
100,00	2,998
100,05	2,989
100,10	2,981
100,15	2,973
100,20	2,964
100,25	2,956

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,00 %, vto. 31 de octubre de 2050

(Subasta del día 21 de mayo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
51,50	4,218
51,55	4,213
51,60	4,208
51,65	4,203
51,70	4,198
51,75	4,194
51,80	4,189
51,85	4,184
51,90	4,179
51,95	4,174
52,00	4,169
52,05	4,164
52,10	4,159
52,15	4,154
52,20	4,149
52,25	4,145
52,30	4,140
52,35	4,135
52,40	4,130
52,45	4,125
52,50	4,120

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
52,55	4,115
52,60	4,111
52,65	4,106
52,70	4,101
52,75	4,096
52,80	4,091
52,85	4,087
52,90	4,082
52,95	4,077
53,00	4,072
53,05	4,067
53,10	4,063
53,15	4,058
53,20	4,053
53,25	4,048
53,30	4,043
53,35	4,039
53,40	4,034
53,45	4,029
53,50	4,024
53,55	4,020
53,60	4,015
53,65	4,010
53,70	4,006
53,75	4,001
53,80	3,996
53,85	3,991
53,90	3,987
53,95	3,982
54,00	3,977

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.